

	<h1>PROCESO CONTRATACIÓN</h1> <h2>ADENDA N°1</h2>	Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2025 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS."	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

ADENDA No. 01 A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA LICITACION No. INVITACIÓN ABIERTA N° 002-2025 cuyo objeto es "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

CONSIDERACIONES

La Corporación de Turismo Cartagena de Indias el 22 de julio de 2025 publico los Términos de Referencia Definitivos de la Invitación Abierta N°002 cuyo objeto es "SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARROZAS ELECTRICAS PARA TURISMO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"

En el Cronograma del proceso se estableció como plazo para la presentación de Observaciones a los Términos de Referencia Definitivos el viernes 25 de julio de 2025 hasta las 9:00 a.m.

Que, dentro del plazo establecido, se recibió una observación sobre el perfil del Técnico de Taller solicitado en los requisitos técnicos habilitantes numeral I. Equipo mínimo de trabajo, por parte de la empresa Rennorgy Energía en Movilidad.

Que de acuerdo con la respuesta dada se hace necesario modificar los Términos de Referencia, los cuales quedarían de la siguiente manera:

Un (1) TÉCNICO DE TALLER con una dedicación del 100%.	El Técnico deberá contar con alguno de los siguientes títulos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Técnico electricista ✓ Técnico automotriz <li style="text-align: center;">y/o ✓ otros títulos técnicos o tecnólogos afines a estas áreas del conocimiento. 	El técnico deberá certificar experiencia en un (1) contrato o mínimo un (1) año de experiencia como técnico electricista y/o técnico automotriz en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Operación de taller automotriz, mantenimiento de vehículos. Nota 1: Es responsabilidad de cada oferente relacionar los certificados de experiencia en orden de relevancia, ya que serán tenidos en cuenta en el orden que sean aportados en la propuesta.
---	--	---